Bogotá D.C, 29 de julio de 2023

|  |  |
| --- | --- |
| **DESPACHO:** | JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN TERCERA DE BOGOTÁ |
| **REFERENCIA:** | REPARACIÓN DIRECTA |
| **RADICADO:** | 110013343059-**2016-00347**-00 |
| **DEMANDANTES:** | SANDRA PATRICIA CABRERA ROMERO Y OTROS |
| **DEMANDADOS:** | HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ Y OTROS |
| **AUDIENCIA:** | INICIAL ART. 180 C.P.A.C.A. |
| **FECHA:** | 29 DE JULIO DE 2023 |

1. **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Deberá determinarse si las demandadas en al ámbito de sus competencias incurrieron en alguna falla en los servicios médicos y administrativos, identificando quienes serian responsables de ello o si por el contrario opera alguna de las exclusiones propuestas. Si eventualmente se comprueba la existencia de la responsabilidad, se entrará a verificar si las llamadas en garantía deben concurrir a reconocer algún tipo de indemnización de conformidad con los criterios dispuestos en los contratos de seguro.

1. **CONTROL DE LEGALIDAD**

No se advierte por las partes circunstancias que puedan dar lugar a una nulidad o que deban ser saneadas.

1. **CONCILIACIÓN**

Por parte del extremo pasivo se indica la ausencia de ánimo conciliatorio y en igual medida así se dispone por parte de la Compañía Aseguradora. Así las cosas y al no existir una fórmula de acuerdo entre las partes, se declara fracasada la etapa de conciliación.

1. **DECRETO DE PRUEBAS**

**ALLIANZ**

* Documentales.
* Interrogatorios de parte. Solo se solicitaron los de ARNULFO CAMILO PEÑA CABRERA, SANDRA PATRICIA CABRERA ROMERO y ARNULFO CAMILO PEÑA CABRERA.
* Testimoniales. Únicamente se decretó el testimonio de JAIME PINTO MOLINA y se negó por parte del Despacho el de JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS por no guardar relación con los hechos de la demanda y no encontrarse necesaria su declaración respecto a las tratativas del contrato de seguro.

1. **FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

La práctica de pruebas se efectuará en sesiones:

* Lunes 16 de septiembre de 2024 a las 09:30 a.m., se escucharán únicamente las declaraciones de los profesionales solicitados por la Clínica Juan N. Corpas.
* Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 09:30 a.m., se escucharán únicamente las declaraciones de los profesionales solicitados por el Hospital San Antonio de Pitalito.
* Lunes 30 de septiembre de 2024 a las 09:30 a.m., se escucharán únicamente las declaraciones de los profesionales solicitados por Colsubsidio.

Una vez surtidas dichas diligencias se programará una nueva sesión de audiencias.